

DECRETO N° 626

VISTO y CONSIDERANDO:

Constituido el Cuerpo en Sesión Especial N° 157, y en virtud del Artículo 74°, Inc. 5°) de la Ley N° 6.843 y sus modificatorias.-

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 6.843 y modificatorias establece expresamente la jerarquía normativa de la misma y es esta Ley Orgánica Municipal la que establece el procedimiento a seguir, en concordancia con la Ordenanza N° 1.705 y modificatorias, respecto al nombramiento y designación de los cargos de Secretario Deliberativo, Prosecretario Deliberativo y Prosecretario Administrativo.-

Que, dicho procedimiento es expresamente formal y solemne, atento a lo cual su falta de cumplimiento implica la inexistencia del hecho en si mismo.-

Que, en este caso puntual, la Ley reserva exclusivamente para el Vice Intendente la facultad de tomar juramento al Secretario Deliberativo, Prosecretario Deliberativo y Prosecretario Administrativo (Artículo 76°, Inc. 12) de la Ley Orgánica Municipal Transitoria).-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia del cargo de Secretario Deliberativo al señor Dr. Rubén Ricardo Ávila, D.N.I. N° 16.436.564, en el cargo de Prosecretario Deliberativo al señor Cristian Italo Fabián Moreno, D.N.I. N° 24.939.505 y en el cargo de Prosecretario Administrativo al señor Nicolás Enrique Molina, D.N.I. N° 17.408.318.-

ARTICULO 2°.- Por Departamento I Personal, tomen conocimiento los Servicios que correspondan y efectúense las registraciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Teatro de la Ciudad, de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-